1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ◉

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del contrato interadministrativo No 4600104393 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN", se requiere realizar el proceso de orden de ejecución, para la contratación de la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**"

UBICACION IE LA INDEPENDENCIA:

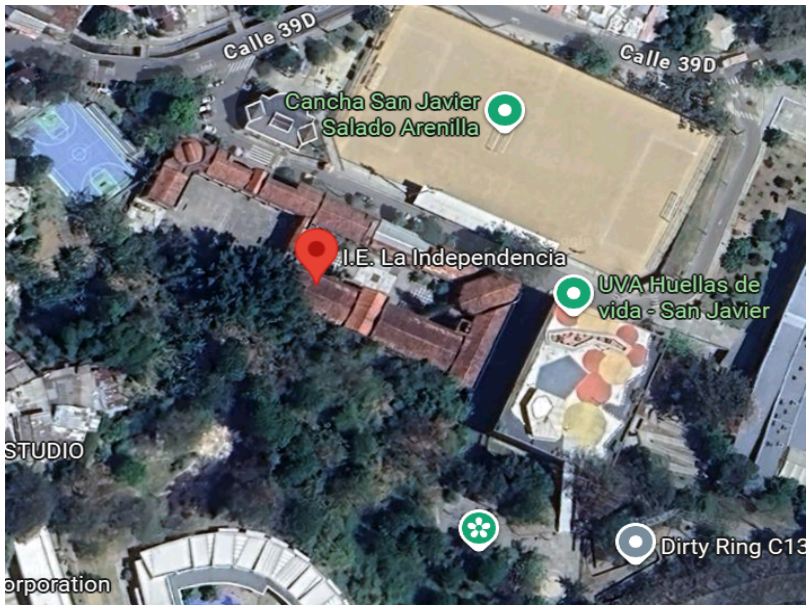

Localización: Cl 39D #112-81, La Independencia, Medellín, San Javier, Medellín, Antioquia

Entre las actividades por desarrollar objeto de esta interventoría podrían encontrarse las siguientes:

- Excavación y llenos
- Retiros y demoliciones
- Concretos
- Aceros
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Revoques, enchape y pintura
- Carpintería metálica y de madera
- Redes eléctricas
- Cubierta
- Redes de gas
- Obras varias

- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO
4600104393	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	abr 10, 2025
	Fecha Terminacion	oct 9, 2026
	Proyectos Mejoramiento Y Renovación De Infraestructura A Cargo De La Secretaría De Educación	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 94.864.310,00		**Valor $ 112.888.529,00** **Obras**	**23SNE0020357010357-2350205**
AU		%		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT				
IVA	$ 18.024.219,00			
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las labores ejecutadas, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU reconocerá a EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA actas de pago parciales

mensuales sin superar el 90% del valor del contrato esto sujeto al recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dichas actas de pago serán elaboradas por el contratista de interventoría y aprobadas por la supervisión.

El último pago al contratista de interventoría correspondiente al 10% como mínimo del valor real ejecutado, se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte de la supervisión del contrato, es decir cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

IMPUESTO DE TIMBRE (Decreto 175 de 2025)
El contratista marco asumirá en el 50% de la totalidad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la orden de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la constancia de asignación de la orden de ejecución cuando aplique. Este valor no será cargado al presupuesto de la orden de ejecución que se asigne.
Junto a la constancia de asignación, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido.
Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se terminará la orden de ejecución y se entenderá que el contratista marco no presentó cotización, con las consecuencias que esto conlleva, y se realizará de nuevo el sorteo de asignación con el fin de elegir un nuevo contratista.

Lo establecido en el contrato marco

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Lo establecido en el contrato marco

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

SESENTA (60) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
IE LA INDEPENDENCIA	sesenta (60) días

Nota : El plazo del contrato de interventoría debe cubrir el plazo de ejecución del contrato de obra, pues la interventoría del mismo debe ser permanente, por lo tanto, si se llegare a presentar suspensiones en el contrato de obra estas deben estar debidamente aprobadas por la interventoría y a su vez solicitar la suspensión del contrato de interventoría. En todo caso el contratista de interventoría deberá tener en cuenta que una vez que sea suspendido el contrato de obra se deberá suspender el contrato de interventoría. En todo caso el contratista de interventoría deberá tener en cuenta que una vez que sea suspendido el contrato de obra se deberá suspender el contrato de interventoría.

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○	Servicios ○	Otro ○
Consultoría ◉	Suministros ○	Cual

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de Interventoría y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES.

ORDEN DE EJECUCIÓN Las ordenes de ejecución están directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo:

Contratos marco derivados del proceso de contratación IA 09 DEL 2024:

CONTRATO MARCO 1 DE 2025 INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S
CONTRATO MARCO 16 DE 2025 CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDELLIN
CONTRATO MARCO 2 DE 2025 FORTICO INGENIERIA S.A.S
CONTRATO MARCO 14 DE 2025 CONSORCIO HMGT – INGEPLAN

CONTRATO MARCO 3 DE 2025 LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S
CONTRATO MARCO 12 DE 2025 CONSORCIO TOTALL 09
CONTRATO MARCO 15 DE 2025 CONSORCIO INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS
CONTRATO MARCO 18 DE 2025 CONSORCIO I+O
CONTRATO MARCO 4 DE 2025 EIP S.A.S
CONTRATO MARCO 5 DE 2025 DAIMCO S.A.S
CONTRATO MARCO 6 DE 2025 CONSORCIO APIC MEDELLIN
CONTRATO MARCO 13 DE 2025 CONSORCIO EDIFICACIONES 2024

PROCESO SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7088939&isFromPublicArea=True&isModal=False

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Lo establecido en el contrato marco

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 Condiciones generales:

Se requiere realizar la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**" para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No. 4600104393 de 2025 .

12.2. Condiciones específicas y/o alcance:

Con la presente orden de ejecución se realizará el seguimiento técnico, administrativo, legal, ambiental y financiero del contrato de obra el cual incluyen dentro de sus actividades y/o alcance la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavación y llenos
- Retiros y demoliciones
- Concretos
- Aceros
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Revoques, enchape y pintura
- Carpintería metálica y de madera
- Redes eléctricas
- Redes de gas

- Obras varias

- GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES
- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITOO

Alcance de los trabajos a los cuales se les realizará interventoría:

Se requiere llevar a cabo la interventoría a las actividades de obra descritas anteriormente y todas las que sean necesarias para ello, para lo cual se contratará la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**", donde:

- El contratista de interventoría seleccionado tendrá un plazo para realizar la interventoría de las obras de **sesenta (60) días calendario;** por lo tanto, deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice la ejecución de las obras en el plazo establecido para la ejecución del contrato, garantizando que este cuente con los frentes de trabajo necesarios para el desarrollo del contrato.

- El contratista de interventoría seleccionado deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice y ejecute el cronograma de obra teniendo en cuenta las actividades, personal mínimo, frentes de obra, inicio simultáneo y trabajo continuo, garantizando la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido.

Adicionalmente la interventoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las cantidades de obra por ejecutar son indicadas para caso específico y serán calculadas con base en los proyectos, y los valores estarán acorde con el presupuesto. El Contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten, a los precios de la oferta.

- De ser requeridas modificaciones y ajustes a la información suministrada; estas deben ser solicitadas de manera oportuna por parte de los contratistas y la interventoría para proceder con los respectivos análisis y ajustes correspondientes por parte de la supervisión del contrato que se derive del presente proceso.

- En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista de obra seleccionado se ceñirá a las especificaciones, parámetros y normas existentes.

- Los materiales y demás elementos que el contratista seleccionado suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine lo cual deberá ser avalado por la interventoría. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor de la EDU.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El contratista de interventoría deberá vigilar y controlar, que el contratista de obra genere todos los frentes de trabajo simultáneos y permanentes o todos los requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido. La interventoría deberá garantizar el cumplimiento del plazo establecido para el contrato de obra de **sesenta (60) días calendario**.

El contratista de interventoría seleccionado tendrá un plazo para realizar la interventoría de las obras de **Sesenta (60) días calendario**; por lo tanto, deberá controlar y garantizar que el contratista de obra seleccionado realice la ejecución de las obras en el plazo establecido para la ejecución del contrato.

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MARCO.

12.3. Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

NOTA 1: La documentación exigida en este numeral para el personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato, no debe ser aportada en la propuesta, solo debe ser aportada por el adjudicatario al inicio del contrato.

NOTA 2: Para todo el personal solicitado en los documentos del proceso de selección se debe presentar copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma en la que se demuestre la ausencia de sanciones disciplinarias, así como los documentos que certifiquen la experiencia exigida.

NOTA 3: El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico establecido en este numeral, cuya documentación deberá someter a la aprobación de la EDU, previa aprobación de la interventoría y la iniciación de las obras.

El postor es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que con ello ocasione un mayor costo para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, sin embargo, deberá garantizar como mínimo el siguiente personal profesional con la siguiente documentación:

A) Diplomas y/o acta de grado de pregrado y posgrado cuando aplique.

B) Tarjeta profesional con su respectiva vigencia.

C) Antecedentes disciplinarios del respectivo consejo profesional.

D) Certificaciones de experiencia según lo solicitado para cada perfil.

E) Formato “carta de disponibilidad” del profesional

DIRECTOR / RESIDENTE. CANTIDAD UN (1). DEDICACIÓN 100% - Tiempo 60 días

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100% - Tiempo 60 días

PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 50% -Tiempo 60 días

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100% - Tiempo 60 días

PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 50% - Tiempo 60 días

Lugar de ejecución del contrato.

Calle 39D #112-81, Barrio San Javier el Salado

LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022,por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, una vez analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos No. 3, No. 4 y No.5 del Decreto Reglamentario 0310 de2022, se concluye que al presente proceso de selección no le son aplicables los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, razón por la cual no se incluirán requisitos habilitantes, obligaciones y/o cláusulas correspondientes a dicho Acuerdo.

13. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
N/A	
TOTAL	0

CONCEPTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
N/A	0	N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

POR TRATARSE DE UN CONTRATO MARCO NO APLICAN CRITERIOS DE DESEMPATE

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN** (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo con las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 1 año más	◉

Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			○
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría	20	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (5 años)	◉
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○

cumplimiento del contrato garantizado				
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	El plazo del contrato y 3 años más	◉
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○

causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.				
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

De acuerdo al contrato marco

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

N/A

21. FECHA ELABORACIÓN

2025-08-13 11:48:18

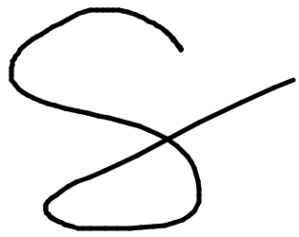

Aprobó

CRISTIAN ALEJANDRO SALAS DOMINGUEZ
Subgerente de Estructuración de Proyectos (E)

Proyectó

ELIANA PRECIADO ALZATE
Subgerencia de Estructuración de Proyectos

COMITÉ EVALUADOR

Hector Mauricio Gomez Duque	**JULIAN ALBEIRO HIGUITA VELEZ**	**LIDA VANESA SUAREZ AGUDELO**
Rol Técnico	Rol Jurídico	Rol Logístico